MUNICIPALIDAD LAVALLE
Decreto Municipal Nº 6

Lavalle, 24 de enero de 2023.

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Provincial y el Artículo 44° de la Ley N° 1079; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 1° de la Ley N° 8.619 y Art. 3° conc. y sig. de la Ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos;

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional;

Que de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35°, y 105° inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619, Ley N° 8967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas, es procedente establecer el cambio de fecha de la referida convocatoria;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E :

ART.1°) - CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Lavalle y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 30 de ABRIL de 2023, procedan a seleccionar en elecciones primarias abiertas, simultaneas (P.A.S.O.), y en fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a elecciones generales según normado por Ley N° 8619, Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal, cinco (5) candidatos Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

ART. 2°) - LOS ELECTORES EXTRANJEROS inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, en la Casa Municipal, sito en calle Fray Luis Beltrán 37, Tulumaya, Lavalle, Mendoza.

ART. 3°) - SOLICITAR A LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA que proceda a realizar Cronograma Electoral, notificando el mismo, y proceda a establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente, a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad Competente.

ART. 4°) - COMUNÍQUESE a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ART. 5°) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación correspondiente.

ART. 6°) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSE LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/01/2023	31792

Boleto N°: ATM_7200946 Importe: $ 1320